



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 053-2025-CM/MPT

Pampas, 03 de julio de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (...)" ; el mismo que es congruente.

Que, asimismo el Artículo 41° de LOM, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta N° 019-2025-EL SOL, con RUT N° 000005763-2025, el Gerente del Constructor el Sol, solicita que en sesión de concejo municipal se disponga que el predio denominado HUASICORRAL de 220.43 metros cuadrados y perímetro 95.89 metros lineales, sea inscrito en los registros públicos a través del trámite de inmatriculación como primaria inscripción de dominio, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con el Informe N° 040-2025-UCP-OA-OGAF/MPT-P, el Especialista de Bienes Patrimoniales, concluye que: i) La traslación de dominio del predio HUASICORRAL, fue a través de compra y venta realizada mediante escritura pública realizada el 28 de febrero de 2002, en presencia señor Salvador Lezama Saldaña, identificado con L.E 23640530, RUC: 10236405309, en calidad de Notario público de la provincia de Tayacaja - Pampas, e inscrito en el colegio de notarios de Junín, con el Nro. 11, por el señor Geralio Gerónimo Silva Balvin, con libreta electoral nro. 09200312 a favor de la Municipalidad provincial de Tayacaja, el cual se evidencia con documentos adjuntos. ii) Las metradas perimétricas actuales del predio es de 220.43 metros cuadrados y perímetro de 95.89 metros lineales, como detalla en los planos de ubicación y planos perimétricos, las mismas que no presentan antecedentes registrales de acuerdo a la búsqueda catastral realizada. iii) En amparo de artículo 58° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el primer párrafo de la octava disposición complementaria de este mismo dispositivo legal, y revisado la situación legal de predio HUASICORRAL, corresponde a que el Consejo Municipal de la Provincia de Tayacaja disponga la inscripción del predio ante los registros públicos a través del trámite de inmatriculación como primaria inscripción de dominio, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de
la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 053-2025-CM/MPT

Que, mediante Opinión Legal Nº 171-2025-MPT-OAJ-esg, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Opina, declarar viable la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio Huasicorral, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica.

Que, el Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria en tratamiento, en unanimidad aprueba la dispensa del dictamen de aprobación de la Comisión de Administración y Finanzas; asimismo aprueba por mayoría la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio Huasicorral de 220.43 metros cuadrados y perímetro de 95.89 metros lineales, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica; por tanto, se emita el Acuerdo de Concejo correspondiente.

Estando al acuerdo aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del año 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inmatriculación, como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del predio ubicado en área de expansión urbana, adquirido a través de compra y venta realizada mediante escritura pública el 28 de febrero de 2002, en presencia señor Salvador Lezama Saldaña, identificado con L.E 23640530, RUC: 10236405309, en calidad de Notario público de la provincia de Tayacaja - Pampas, e inscrito en el colegio de notarios de Junín, con el Nro. 11, por el señor Geralio Gerónimo Silva Balvin, con libreta electoral nro. 09200312 a favor de la Municipalidad provincial de Tayacaja, el cual según levantamiento topográfico tiene el siguientes detalles:

Área del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Área: 220.43 metros cuadrados.

Perímetro del terreno: (Según levantamiento topográfico)

✓ Perímetro: 95.89 metros lineales

Linderos y medidas perimétricas:

✓ Frente: colinda con Jirón Zavala 42.64 ml.

✓ Fondo: colinda con propiedad de tercero 42.47 ml.

✓ Derecha: colinda con propiedad de tercero 9.18 ml.

✓ Izquierda: colinda con Jirón Zavala con 1.60 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para la inscripción en registros públicos que corresponda, así como el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

Página 2 de 2